DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "Vodudahue", de la Comuna de Chaitén.

EXENTA Nº 09/2/ 0597 /

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.

b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.

c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.

d) La Resolución Exenta N° 318/01952 del 23.DIC.1998, que autorizar el funcionamiento del aeródromo Vodudahue de propiedad de Agrícola Forestal Reñihue Ltda.

e) Los antecedentes legales enviados al Depto. Jurídico a través del Oficio (O) DASA N° 09/2/1017 de fecha 26.ABR.2017, los cuales fueron remitidos por el Sr. Alfredo Arrivé, a través de carta del 25.ENE.2017, a fin de autorizar el funcionamiento del aeródromo Vodudahue, por cambio de administrador y características físicas.

f) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante oficio N° 05/0/636 del 04.MAY.2017, sobre que en atención a que la lectura de los antecedentes tenidos a la vista, se da cumplimiento a los requisitos para que se pueda autorizar el cambio de administrador del aeródromo Vodudahue, ahora Sr. Alfredo Arrivé Leal.

g) Lo informado en OF.ORD.N°95 de la Dirección de Aeropuertos – MOP mediante el cual se pronuncia a favor de las nuevas características físicas de resistencia y drenaje..

RESUELVO:

I. Derogase Resolución Exenta N° 09/2/058 del 29.ENE.2016, que autoriza el funcionamiento del aeródromo Vodudahue, de la comuna de Chaitén.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a lo siguiente:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre	: "VODUDAHUE"
b) Uso	: Privado
c) Indicador de lugar	: SCDH
d) Propietario	: Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Alerce 3000 Spa.
e) Administrador	: Sr. Alfredo Arrivé Leal en representación de la Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Alerce 3000 Spa. (Rut. 76.497.192-2).

f) Rut : 8.827.289-7
Domicilio : Condominio El Parrón C3, Calera de Tango.
Teléfono : +56223935350
Celular : 942113653
Email : aarrive@tronadoraviation.cl

2) Ubicación

a) Latitud : 42º 29' 20" S. Longitud: 72º 21' 02" W.
b) Región : De Los LAGOS Provincia: Palena
c) Comuna : Chaitén
d) Localización : A 57 Km. al Nor-oriente de Chaitén.

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética : 091°-271° (09-27)
b) Largo de Pista : 940 m.
c) Ancho de Pista : 18 m.
d) Largo Franja de Pista : 1000 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
f) Elevación : 30 m (98 Ft).
g) Pendiente Longitudinal : 1 % (Pista 27)
h) Superficie de Pista : Tierra.
i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) Características Técnicas:

a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No tiene
c) Servicios Terrestres : No tiene
d) Ayudas Visuales : Indicador de la Dirección del viento y señales de pista (Esquineros y fajas laterales de color blanco).
e) Tipo de aproximación : Visual
f) Limitación Operacional : Solo se autoriza la operación de aeronaves con peso máximo de despegue hasta 5.700 kg.

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur-Aeropuerto El Tepual.
Correo Electrónico : ap.pto.montt@dgac.gob.cl
Teléfono : (65) 2486202/6302

6) El responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Alfredo Arrivé Leal en representación de la Sociedad Agrícola, Ganadera y Forestal Alerce 3000 Spa.

7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la D.G.A.C. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año en la D.G.A.C., Dirección Comercialización y Negocios Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. a lo largo del país.

11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GRAL

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 EJ. AERÓDROMO VODUDAHUE, SR. ALFREDO ARRIVÉ LEAL
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR, AEROPUERTO EL TEPUAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION AUTORIZ. Y HABILIT DE PROY. AERON. (A)
FGB/jsr/jco/pvc 07-07-2017

N° Registro 07 /